CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	FORMATO ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código:
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobado:

AREA:	OFICINA JURIDICA OFICINA INFORMATICA
FECHA DE ELABORACION:	JULIO DE 2022

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo se elabora para contratar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE 75 LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICO, POR UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXA A LA PRESENTE INVITACIÓN.**

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental de Bolívar, es órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la constitución y las leyes.

A partir del año 2000, con la directiva presidencial 02 de ese año, el Gobierno de Colombia ha encaminado sus esfuerzos a que las entidades del estado cuenten con herramientas para su interacción con los ciudadanos para hacer que sus relaciones con ellos sean más eficaces, que se tenga una mejor cobertura de atención y, en especial, que la información esté permanentemente disponible para la veeduría ciudadana, logrando una mayor transparencia de sus procesos.

Un primer acercamiento a la reglamentación se dio en el año 2008, en el que se trazaron los lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea, tras la publicación del decreto 1151. Dos años después, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, discute y publica el documento Conpes 3650, Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea, con la cual afianza las bases sobre las que se fundamenta todo el cambio en la forma en la que se visualizan y se perciben las entidades gubernamentales o las entidades de otra índole que manejen políticas públicas.

El gobierno nacional, mediante el documento Conpes 3650 de 2010 y el Decreto 2693 de 2012, reglamentaron la estrategia Gobierno en Línea, entre otras cosas, para garantizar que las entidades del estado hicieran presencia en los rincones más alejados de nuestra geografía, usando las herramientas proporcionadas por las nuevas tecnologías. Esto permite, entre otras cosas una mayor disponibilidad y oportunidad de la información generada, además de acercar al ciudadano a las entidades gubernamentales.

Por último, en el año 2012 se expide el decreto 2693, el cual reglamenta la estrategia, sus objetivos de consecución, las entidades a las cuales aplica y las disposiciones generales para la implementación.

De acuerdo a lo anterior la Contraloría Departamental de Bolívar, comprometida con el mejoramiento en la atención a la comunidad y en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea del MINTIC, tiene la necesidad de contratar el diseño e implementación de una página web para la entidad en cumplimiento de la normatividad existe con el fin de acatar las disposiciones normativas en cuanto al principio de publicidad de las acciones que se desarrollen en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

La industria de la tecnología ha tenido cambios avanzados, lo que hace que las empresas tengan que estar en constante actualización tecnológica que las lleva a suplir las necesidades técnicas para atender los requerimientos de su misión, visión, soportes especializados, garantías, monitoreo, optimización de recursos, garantizando su funcionamiento diario y vida útil.

En virtud de lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, DISEÑO, MONTAJE, PRUEBA, CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SOPORTE QUE INDIQUE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FASES DE INFORMACIÓN E INTERACCIÓN QUE EXIGE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA".

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS - El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de selección de mínima cuantía será de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 el cual establece:

3o. Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SOPORTE QUE INDIQUE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FASES DE INFORMACIÓN E INTERACCIÓN QUE EXIGE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL.

2.3. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

2.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Portal Web Institucional CMS Wordpress + Plugins Premium - Información Institucional distribuido en Páginas y Secciones - Landing Page/Pop Ups Publicitarios para Campañas - Slide o Banner Principal para destacar Información Importante - Imágenes Optimizadas para SEO Técnico - Plantilla Premium especializada en Portales Institucionales Robustos - Versión Móvil con Tecnología Responsive y AMP - Botones y Links de Call To Action (Llamada a la Acción) para Acciones específicas - Plataforma CRM Integrado para Atención al Ciudadano - Live Chat, ChatBots, Formularios de Contacto - Feed Redes Sociales - Google Analytics + Google Tag Manager para estadísticas de Visitantes Contactos y Usuarios - Optimización SEO - Pasarela de Pagos para Recaudos - Sitio Web nivel AAA, Responsive, w3c.	UND	1
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Plataforma PQRS Radicación de Solicitudes, Gestión de Solicitudes Radicadas, Configuración Tipos de Solicitudes, Gestión de Roles y Usuarios, Dashboard, Consultas y Reportes, Otros Procesos Generales.	UND	1
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo para Publicar Documentos - Gestión de Datos del Documento (Fecha, Título, Formato, etc) - Consulta de Documentos en Sitio Web - Administración de Archivos y Tamaños - Estado de Contratos - Estado de Documentos	UND	1

Gestión de Eventos y actividades, Estados y Tipos de Eventos y Actividades, Publicación de Eventos y actividades.		
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo Blog Publicaciones y Noticias, Categorización de Temas, Gestión de Usuarios del Sistema, Administración de Contenidos Frontend, Botones de Compartir en Redes Sociales, SEO Técnico, Gestión de Estados de las Publicaciones.	UND	1
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo Gestión Interna de Soporte, Visitas técnicas de soporte, Asistencia Medios Digitales, Asistencia en forma Remota, Acceso a la Mesa de Ayuda.	UND	1
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Capacitación en Gobierno Digital, Gestión Administrativa y Soporte del Portal Front y Backend, SEO Técnico y de Contenido Posicionamiento Web, Seguridad de la Información	UND	1

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC:

Los elementos o productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la entidad están codificados por el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – Servicios	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 - Servicios Informáticos	81112100 - Servicios de Internet	81112105 - Servicios de hospedaje de operación de sitios web

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el estudio previo.

4.1.2. Diseño adaptado a todos los dispositivos de la contraloría: Se pude navegar por la página web a través de cualquier dispositivo tales como. Table, Dispositivos móviles Computadoras, iPad , entre otro.

4.1.3. Diseño intuitivo y estético: Un diseño intuitivo y fácil de usar es indispensable para que los usuarios permanezcan en tu sitio web el máximo tiempo posible, encuentren lo que buscan y puedan disfrutar.

4.1.4. Jerarquías de títulos, textos y enlaces bien ejecutadas: En lo que a orden y programación se refiere, también tiene en cuenta la organización de cada enlace de tu página y el establecimiento de jerarquías dentro de la misma. Así, títulos y subtítulos deben quedar ordenados.

4.1.5. Título y descripción para los motores de búsqueda: El título de cada enlace del sitio Web debe quedar bien definido en el de cada página, así como el resumen de lo que trata.

4.1.6. Botones de acción bien definidos: Crea botones de acción bien definidos y visibles para que el usuario los encuentre fácilmente y pueda identificarlos.

4.1.7. Imágenes o Multimedia: Usos de imágenes profesionales de calidad. Describir tus imágenes para los motores de búsqueda, y permitir que el usuario pueda ampliar las imágenes cuando lo desee.

4.1.8. Conexión con las Redes Sociales: Deja que tus usuarios puedan seguir tus actividades si posees alguna cuenta en las redes sociales y, sobre todo, permíteles compartir tu sitio Web si lo desean.

4.1.9. Actualizaciones periódicas fáciles de ejecutar: Las actualizaciones periódicas del Sitio Web sean automáticas y con notificaciones de aviso de la misma, generando un Log de actualizaciones automáticas del sitio y todas sus herramientas.

4.1.10. Seguridad Web: Limpieza de infecciones y entidad que incluye mínimo directivas de seguridad,

Privacidad de la Información por gobierno en línea, beneficios están soportados sobre la escalabilidad de la página web gobierno en línea y mejor optimización de recursos de administración de la información de la cliente.

4.1.12. Capacitación sobre el uso de la página web, en especial la administración en línea contara con documentación escrita junto con videos de apoyo (a nivel AAA).

4.1.13. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo pactado.

4.1.14. Asumir a TODO COSTO los gastos relacionados con insumos, herramientas, personal y demás elementos necesarios que sean inherentes para ejecutar el alcance del objeto contractual, sin carga adicional sobre la Entidad.

4.1.15. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.

4.1.16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

4.1.17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.

4.1.18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

4.2.1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

4.2.2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

4.2.3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.

4.2.4. Asignar un supervisor.

4.2.5. Liquidar el Contrato.

5. FUNDAMENTO JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015,y el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 202, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Frente a los procesos de contratación cobijados por acuerdos marco de precios, la ley 1955 en su artículo 42 reza: *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través*

La Contraloría Departamental de Bolívar teniendo en cuenta en la norma precitada, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contenga los servicios a contratar; sin poder encontrar los ítems objeto de este estudio con las condiciones técnicas requeridas, lo cual impide realizar la contratación a través de dicha herramienta; razón por la cual se decide seguir adelante con la contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para esta contratación es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual fue obtenido analizando los precios del mercado y el historial de contrataciones registradas en secop II con el mismo o similar objeto contractual.

PROMEDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FG – Tecnología y Servicio		SAII – Consulting		Valor
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Promo
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Portal Web Institucional CMS Wordpress + Plugins Premium - Información Institucional distribuido en Páginas y Secciones - Landing Page/Pop Ups Publicitarios para Campañas - Slide o Banner Principal para destacar Información Importante - Imágenes Optimizadas para SEO Técnico - Plantilla Premium especializada en Portales Institucionales Robustos - Versión Móvil con	UND	1	$8.000.000	$8.000.000	$7.000.000	$7.000.000	$7.500

Call To Action (Llamada a la Acción) para Acciones específicas - Plataforma CRM Integrado para Atención al Ciudadano - Live Chat, ChatBots, Formularios de Contacto - Feed Redes Sociales - Google Analytics + Google Tag Manager para estadísticas de Visitantes Contactos y Usuarios - Optimización SEO - Pasarela de Pagos para Recaudos - Sitio Web nivel AAA, Responsive, w3c.								
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Plataforma PQRS Radicación de Solicitudes, Gestión de Solicitudes Radicadas, Configuración Tipos de Solicitudes, Gestión de Roles y Usuarios, Dashboard, Consultas y Reportes, Otros Procesos Generales.	UND	1	$5.000.000	$5.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$5.500
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo para Publicar Documentos - Gestión de Datos del Documento (Fecha, Título, Formato, etc) - Consulta de	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$2.500

Archivos y Tamaños - Estado de Contratos - Estado de Documentos							
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Configuración de Módulo Eventos y Actividades, Parametrización y Control, Reportes, Informes y Notificaciones, Gestión de Eventos y actividades, Estados y Tipos de Eventos y Actividades, Publicación de Eventos y actividades.	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$2.5000
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo Blog Publicaciones y Noticias, Categorización de Temas, Gestión de Usuarios del Sistema, Administración de Contenidos Frontend, Botones de Compartir en Redes Sociales, SEO Técnico, Gestión de Estados de las Publicaciones.	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.5000
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo Gestión Interna de Soporte, Visitas técnicas de soporte, Asistencia Medios Digitales, Asistencia en forma Remota, Acceso a la Mesa de Ayuda.	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.5000
SERVICIOS WEB	UND	1	$2.529.41	$2.529.412	$2.109.24	$2.109.24	$2.319

Gestión Administrativa y Soporte del Portal Front y Backend, SEO Técnico y de Contenido Posicionamiento Web, Seguridad de la Información							

Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos celebrados por entidades públicas sobre estudios similares.

Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la adquisición de estos bienes existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, departamental y nacional.

NÚMERO DE PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
SA-403-2021	Celebrado y adjudicado	Corporación para el desarrollo sostenible del manejo del área de manejo especial La Macarena	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DE LA CORPORACIÓN, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.	Villavicencio, Meta.
CSA-149-2022	Celebrado y adjudicado	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DIGITALES DEL MUNICIPIO,	San Carlos, Antioquia

			DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA	

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

N° de Disponibilidad Presupuestal	**105**
Rubro afectado	**Mantenimiento**
Fecha de la Disponibilidad Presupuestal	**13 de julio 2022**

7.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría departamental de Bolivar procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a identificar, clasificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan el presente proceso de selección.

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

e) Riesgos Financieros**:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

PLANEACIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la normatividad que afecten el proceso de planeación del contrato.	3	2	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato que afecte los plazos de ejecución.	3	2	5	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Contratar con personas que no suministre los benes solicitado.	1	1	2	Riesgo Bajo

SELECCIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, que retrasen el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Legal	Demora en la iniciación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

EJECUCIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Comercial	Que el contratadita no suministre los bines requeridos en el tiempo establecido por la entidad.	3	4	7	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al contratista que alteren el valor del contrato.	2	4	6	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mala calidad de los bienes suministrados.	2	3	5	Riesgo Medio
Monitoreo y revisión									
Contratista: Debe ejecutar un plan estratégico con el cual pueda cumplir el objeto del contrato									
Entidad: Debe hacer seguimiento y requerimiento por parte del supervisor									

8. GARANTIA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
calidad de los bienes y servicios: ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Contraloría Departamental de Bolivar.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así este no conlleve cambio de plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la Contraloría Departamental de Bolivar como constancia de

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

9. TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota: De acuerdo a las obligaciones contractuales el Contratista se compromete a prestar el servicio de soporte técnico – durante el tiempo de vigencia de las licencias de antivirus; es decir dos (02) años.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en el Centro, calle Gastelbondo No. 2-67.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un único pago, dentro de los quince (15) días siguientes una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura correspondiente, para lo cual deberá aportar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fisca según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

12. FACTOR DE ESCOGENCIA:

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para la Contraloría Departamental de Bolívar será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

1. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

2. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Sub Contralor del Departamental Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo el cronograma del proceso de [illegible]

CONCLUSIÓN

La Supervisión del presente contrato estará cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO del Área de Informática de la Entidad.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Los siguientes documentos fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica por el Profesional Universitario de Servicios Generales de la entidad:

- Memorando 171– 0000596: **NECESIDAD DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SOPORTE QUE INDIQUE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**.
- Certificado del Plan Anual de Compras 2022
- Cotizaciones de las empresas:
    1. **FG – Tecnología y Servicio**
    2. **SAII – Consulting**
    3. Análisis de las cotizaciones
- Ficha Técnica.

HECTOE SANABRIA BEJATRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRISTIAN FRANCO CASTILLO
P.U. AREA DE INFORMATICA